



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**SECCIÓN COACTIVA**

**Oficio N.-0337 GADMC El Guabo-AAP-GF-TES-COA-2025**  
El Guabo, 28 de Enero del 2025

**Sres.  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO  
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Proceso Especial de Coactiva signado con el N° 1875 133-2024 que se sigue en contra del coactivado **PIEDRA ULLOA EMIL AFRIDO**, con C.C N° **070270758-9**, mediante providencia de fecha 28 de Enero del 2025, a las 14H30, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado **PIEDRA ULLOA EMIL AFRIDO**, con C.C N° **070270758-9**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Para futuras notificaciones las recibiré en el correo electrónico [gadmdepartamentodecoactiva@hotmail.com](mailto:gadmdepartamentodecoactiva@hotmail.com).

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes-

Atentamente,

**Ing. Rosa Leonor Mayorga Ayala  
SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**



CC. Archivo.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**SECCIÓN DE COACTIVA**

Proceso Coactivo No 1875 133-2024.

**SECCIÓN DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.**- El Guabo, 28 de Enero del 2025, a las 14H30.- Dentro del proceso coactivo No. 1875 133-2024, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Jueza de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con el procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.**- Se deja sin efecto la designación de la Lic. María Fernanda Pizarro Puing y se nombra para que actúe en este proceso a la Ing. Rosa Leonor Mayorga Ayala como Secretaria Ad-Hoc del Juzgado Especial de Coactiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo. La Secretaria Ad-Hoc, encontrándose presentes acepta la designación y promete cumplirla fiel y legalmente. **DOS.**- Que se agregue a los autos el oficio No. 021 GADMG El Guabo-AAP-GF-TES-2025, de fecha recibido 29 de Enero del 2025, suscrito por la Sra. Tesorera (E) del GAD Municipal del Cantón El Guabo, quien certifica que el coactivado Sr. **PIEDRA ULLOA EMIL AFRIDO**, con C.C. No. **070270758-9**, ha cancelado los títulos de crédito por concepto de **CATASTRO URBANO Y MEJORAS** desde los **AÑOS 2019 AL 2025**, según histórico que adjunto, tómese en cuenta su contenido para fines pertinentes. **TRES.**- Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente al coactivado Sr. **PIEDRA ULLOA EMIL AFRIDO**, con C.C. No. **070270758-9**, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a).- Que se Oficie a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, para que proceda a realizar el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr. **PIEDRA ULLOA EMIL AFRIDO**, con C.C. No. **070270758-9**. b).- Asimismo que se proceda a oficiar a Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr. **PIEDRA ULLOA EMIL AFRIDO**, con C.C. No. **070270758-9**. c).- Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978

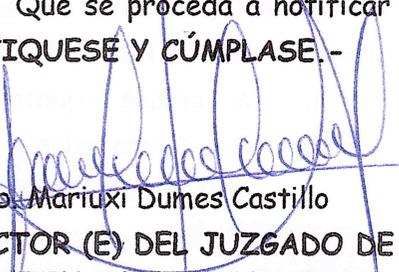


**SECCIÓN DE COACTIVA**

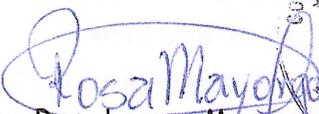
propiedad del coactivado Sr. **PIEDRA ULLOA EMIL AFRIDO**, con C.C. No. **070270758-9. d).**- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado Sr. **PIEDRA ULLOA EMIL AFRIDO**, con C.C. No. **070270758-9. CUATRO.**- De la certificación otorgada por el departamento de Tesorería y una vez cumplido con el Pago de la deuda por concepto de **CATASTRO URBANO Y MEJORAS** desde los **AÑOS 2019 AL 2025**, con el GAD Municipal Del cantón El Guabo; con lo cual se declara extinguida la obligación que tenía con el GAD Municipal Del cantón El Guabo, de acuerdo a lo dispuesto en el último inciso del Art. 267 del COA, y en consecuencia se ordena el **ARCHIVO** del Proceso Coactivo N° 1875 133-2024 que se sigue en contra del coactivado Sr. **PIEDRA ULLOA EMIL AFRIDO**, con C.C. No. **070270758-9. CINCO.**- Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda. **SEIS.**- Que se proceda a notificar al contribuyente conforme a ley correspondiente. **NÓTIIFIQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino  
**TESORERA Y JUEZ (E)  
DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN EL GUABO**



  
Ab. Mariuxi Dumes Castillo  
**DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE  
COACTIVA GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN EL GUABO**

**RAZON:** Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 28 de Enero del 2025, a las 14H30, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado de cantón El Guabo, a los 28 días del mes de Enero del 2025, a las 15H15. **LO CERTIFICO.**

  
Ing. Rosa Leonor Mayorga Ayala  
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

